



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA
ENERGÍA Y MINERÍA

IE/ 100

Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
1454/15

Montevideo, **16 NOV 2015**

VISTO: la convocatoria a esta Secretaría de Estado, con el fin de mantener reuniones de negociación bilateral de alto nivel sobre Acuerdo Automotriz Uruguay/Brasil con jefes y equipo técnico del Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior de Brasil, a realizarse en la ciudad de Brasilia-República Federativa del Brasil el día 1º de diciembre de 2015; -----

RESULTANDO: que participará de las mencionadas reuniones el Sr. Sub-Secretario de Industria, Energía y Minería, Dr. Guillermo Moncecchi; -----

CONSIDERANDO: que la presente Misión Oficial se realiza al amparo del Art. 11 del Decreto 148/992 del 3 de abril de 1992; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido por el art.19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/991 de 05/08/991, 148/992 de 03/04/992, 56/002 de 19/02/002, 90/002 de 14/03/002, 7/009 de fecha 2 de enero de 2009 y 108/015 de fecha 07 de abril de 2015; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Designase en Misión Oficial entre los días 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2015, al señor Subsecretario de Industria, Energía y Minería - Dr. Guillermo Moncecchi, con el fin de mantener reuniones de negociación bilateral de alto nivel sobre Acuerdo Automotriz Uruguay/Brasil con jefes y equipo técnico del Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior de Brasil, las que se llevarán a cabo en la ciudad de Brasilia-República Federativa del Brasil. -----

2º.- El viático diario correspondiente a tres (3) días completos en la ciudad de Brasilia-República Federativa del Brasil, totalizando la suma de U\$S 567 (dólares americanos quinientos sesenta y siete), se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/991 de 05/08/991, 56/002 de 19/02/002 y 90/002 del 14/03/002, se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08. -----

3º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Brasilia- Montevideo totalizando a la suma de U\$S 490 (dólares americanos cuatrocientos noventa), pudiéndose incrementar el mismo hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2 Objeto 232 del Inciso 08. -----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada. -----

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2015-3-1-0001154

